



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00180-00

Verificado los actos de notificación allegados por la parte demandante, advierte el juzgado que no es posible verificar que al mensaje de datos se adjuntaron los documentos señalados en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (arch. 13-14), lo que resulta indispensable para tener por notificado a LUIS CARLOS OROZCO ACEVEDO. En consecuencia, el Despacho le otorga el lapso de 3 días para subsane tal falencia so pena de no tener en cuenta tales diligencias y deba efectuarse nuevamente.

NOTIFÍQUESE (2)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO